



H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO Z MENA PUEBLA



H. Ayuntamiento Municipal
Francisco Z. Mena, Puebla
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2014 - 2018

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS Concurso por Adjudicación Directa No. LI-002-AD-R33/FIS005-MUFZM-2016

No. DE CONTRATO C02-FIS005-2016-MFZM

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. VÍCTOR VARGAS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA DEL ESTADO DE PUEBLA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATANTE” Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA VICLESA CONSTRUCTORA S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VÍCTOR LEYVA SAN JUAN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA, “EL CONTRATISTA”, QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- “EL CONTRATANTE” DECLARA:

A).- SER UNA ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

B).- SU REPRESENTANTE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

C).- SU REPRESENTANTE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SU CABILDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XLVI DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

D).- SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA TODOS LOS EFECTOS EMANADOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA CABECERA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

E).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL OFICIO NÚMERO **TES-2016-100 DE FECHA DE 20 DE MARZO DE 2014**

D).- QUE DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NÚMERO **LI-002-AD-R33/FIS005-MUFZM-2016**, REALIZADA POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, SE DICTÓ EL FALLO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA **VICLESA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2016

E).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO 1, COL. CENTRO, METLALTOYUCA, MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA.**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- “EL CONTRATISTA” DECLARA:

A).- QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA CON LA ESCRITURA QUE CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **VICLESA CONSTRUCTORA, S.A. DE**



H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO Z MENA PUEBLA



H. Ayuntamiento Municipal
Francisco Z. Mena, Puebla
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2014 - 2018

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso por Adjudicación Directa No. LI-002-AD-R33/FIS005-MUFZM-2016

C.V., SEGÚN EL INSTRUMENTO NÚMERO 12,864, VOLUMEN 144, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARIA NÚMERO 2 DE LOS DE LA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA. LICENCIADO JOSÉ I. VALENCIA MORALES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA., EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2008, BAJO EL NÚMERO 4116 * 13.

B).- QUE EL C. VÍCTOR LEYVA SAN JUAN, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA VICLESA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V., CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 12,864, VOLUMEN 144, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARIA NÚMERO 2 DE LOS DE LA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, LICENCIADO JOSÉ I. VALENCIA MORALES; MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HASTA EL DÍA DE HOY, NO LE HA SIDO REVOCADO, TOTAL O PARCIALMENTE, NI MODIFICADO EL CARGO QUE OSTENTA, ASIMISMO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO NÚMERO 2343076283826 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

C).- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO VCO080312KA8

D).- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA, LA EMPRESA DENOMINADA VICLESA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., Y REÚNE LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

E).- QUE SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CARRETERA MÉXICO-TUXPAN, SIN NÚMERO, COLONIA EL HUASTECA, C.P. 73049, DE LA CIUDAD DE VILLA LÁZARO CÁRDENAS, PUEBLA, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

F).- QUE POR SU REPRESENTACIÓN SE OBLIGA, EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO O RESIDENCIA, DE LA EMPRESA DENOMINADA VICLESA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.; A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL CONTRATANTE" EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES DESPUÉS DE ESTABLECERSE EN EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO A ANEXAR COPIA DEL COMPROBANTE DEL NUEVO DOMICILIO FISCAL, CON DOCUMENTOS OFICIALES, DE LO CONTRARIO, TODAS LAS EROGACIONES QUE SE SUSCITEN, PARA CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN, SERÁN A CARGO DEL MISMO.

G).- QUE DECLARA CONOCER LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

H).- QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA QUE DISPONE DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS, ASIMISMO MANIFIESTA QUE UTILIZARÁ LOS AVANCES TECNOLÓGICOS APLICABLES EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA Y PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA QUE SATISFAGAN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PROYECTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONVIENEN Y SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO: PAGO DE PROYECTOS SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE EL CERRO ALTAMIRANO", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA Y ESTE SE OBLIGA A ENTREGARLO EN EL DOMICILIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS 2.6 Y 3.1 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO LAS



H. Ayuntamiento Municipal
Francisco Z. Mena, Puebla
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2014 - 2018

H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO Z MENA PUEBLA



COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso por Adjudicación Directa No. LI-002-AD-R33/FIS005-MUFZM-2016

NORMAS VIGENTES PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) CON IVA. INCLUIDO; QUE REPRESENTA EL PRECIO TOTAL DEL **PROYECTO**”, MISMO QUE SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CUAL INCLUYE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL FIJO A **“EL CONTRATISTA”** POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EN SU CASO, EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”**.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A ENTREGAR EL PROYECTO ORIGINAL, OBJETO DE ESTE CONTRATO A MAS TARDAR EL DÍA 02 DE MAYO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO A**.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **“EL CONTRATISTA”** LAS BODEGAS O LUGARES DE ALMACENAMIENTO Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

QUINTA.- ANTICIPOS.- PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **NO SE OTORGARAN ANTICIPO**, YA QUE POR EL TIPO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA CONTRATADO, SE PAGA EL PROYECTO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A CONTRA ENTREGA DEL PROYECTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **“EL CONTRATANTE”**

SEXTA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL COMPLETO CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS, **“EL CONTRATISTA”** RECIBIRÁ EL PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA DEL PROYECTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **“EL CONTRATANTE”**. CONCLUIDA LA ENTREGA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, **“EL CONTRATISTA”** QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTARAN DE LA MISMA GARANTIZANDO DURANTE EL PLAZO DE 1 AÑO POSTERIOR A LA ENTREGA FORMAL.

POR LO QUE EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR DE GARANTÍA POR ESCRITO CON SUS ESPECIFICACIONES DE GARANTÍA. EN CASO DE RECISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO A REINTEGRAR SERÁ DEL 100% DEL PAGO DE RECIBIDO Y SE REINTEGRARA A **“EL CONTRATANTE”** EN EL PLAZO Y TÉRMINOS QUE SE SEÑALE EN EL COMUNICADO DE RESCISIÓN; SI NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR ESTE ORDENAMIENTO, DEBERÁ PAGAR **“EL CONTRATISTA”** GASTOS FINANCIEROS.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTE CONVENIENTES QUE EL PAGO DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALICEN MEDIANTE PAGO TOTAL DEL IMPORTE CON IVA CONTRA ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL CONTRATANTE”**. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE DE ESTE SE DERIVEN.

UNA VEZ QUE **“EL CONTRATANTE”** APRUEBE EL PROYECTO RECIBIDO, ESTE NOTIFICARA LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA EL PAGO DE SERVICIO EN MENCIÓN AL TESORERO MUNICIPAL PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE FINANCIAMIENTO ALUDIDO EN EL INCISO 1.1 DE LAS DECLARACIONES.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DEL PROYECTO.- LA RECEPCIÓN, SE REALIZARA PREVIO AVISO DE **“EL CONTRATISTA”** COMUNIQUE A **“EL CONTRATANTE”** CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY DE



H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO Z MENA PUEBLA



H. Ayuntamiento Municipal
Francisco Z. Mena, Puebla
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2014 - 2018

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS Concurso por Adjudicación Directa No. LI-002-AD-R33/FIS005-MUFZM-2016

OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA. **“EL CONTRATISTA”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL TRASLADO Y ENTREGA DEL PROYECTO Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE TRASLADO Y SEGURIDAD, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO POR **“EL CONTRATANTE”** LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁ A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIO. **“EL CONTRATISTA”** SERÁ RESPONSABLE Y A SU CARGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **“EL CONTRATANTE”** O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA ENTREGA DEL PROYECTO MENCIONADO POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO POR LA INOBSERVANCIA DE LAS LEYES APLICADAS. CUANDO APAREZCAN DESPERFECTOS O VICIOS EN EL PROYECTO ADQUIRIDO DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR **“EL CONTRATANTE”**, **“EL CONTRATISTA”** REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS MISMOS.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **“EL CONTRATANTE”** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR, SI LOS TÉRMINOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **“EL CONTRATISTA”** DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO APROBADO. INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“EL CONTRATANTE”** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- **“EL CONTRATANTE”** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, EL PROYECTO CONTRATADO, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMO PRIMERA.- RECESIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL CONTRATANTE”** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, O CUANDO NO SATISFAGA POR COMPLETO LOS TÉRMINOS ACORDADOS EN EL MISMO. O QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE

MARCA LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO ADQUIRIDO O NORMAS DE CALIDAD; ASÍ, COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO. DEBIÉNDOSE LEVANTAR UN ACTA DONDE SE DESCRIBAN LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE EJECUTO LA ADQUISICIÓN, ENTRE OTROS.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL RELACIONADOS CON LA MISMA Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL CONTRATISTA”** QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **“EL CONTRATANTE”** ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMO SEGUNDA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y



H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO Z MENA PUEBLA



H. Ayuntamiento Municipal
Francisco Z. Mena, Puebla
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
2014 - 2018

**COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS**
Concurso por Adjudicación Directa No. LI-002-AD-R33/FIS005-MUFZM-2016

CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMO TERCERO.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE EL PAGO QUE SE LE CUBRA CONTRA ENTREGA Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS GENERADOS DEL MISMO, EN CASO DE SER NECESARIAS SE HAGAN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

DECIMO CUARTO.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESADAMENTE ESTIPULADO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO PUEBLA QUE CORRESPONDAN; POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE, CONTRATO, SE FIRMA EN LA LOCALIDAD DE METLALTOYUCA DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA A LOS 01 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.

POR "EL CONTRATISTA"

C. VICTOR LEYVA SAN JUAN
REPRESENTANTE LEGAL
VICLESA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.

POR "EL CONTRATANTE"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA
2014 - 2018
LIC. VICTOR VARGAS GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TESTIGO

ARQ. LEOPOLDO TORRES RAMÍREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



OBRAS PÚBLICAS
FRANCISCO Z. MENA
2014 - 2018